



El campo
es de todos

Agropecuaria

MEMORANDO

Bogotá, D. C., 11 de Enero de 2022



UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Al contestar este número: 2022-3-000553

Fecha: 2022-01-11 15:21 Folios: folios Anexos: SI

Trámite: 89-Comunicación Interna

Tipo doc: DDC00147-Comunicaciones oficiales internas

Remite: 05-Secretaría General

Destinatario: 0501-SEC. GRAL - CONTRATACIÓN

Clasificación: Público

PARA: Carlos Arturo Mahecha López, Profesional Especializado 2028-20

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Elaboracion contrato FUN 5

Con el fin de continuar el proceso de contratación, adjunto documentos para la contratación del asunto, los documentos adicionales se encuentran en la siguiente ruta:

P:\05.SECRETARIA_GENERAL\3.CONTRACTUAL\APOYO_GESTION\DOCUMENTOS_PRECONTRACTUALES\2022\01 FUNCIONAMIENTO

Atentamente,

JESSICA ROSSANA ROCERO MARRUGO

Copia a:

Anexo:

Elaboró: Adriana Melissa Ariza Hernandez, V1 2022-01-11

Revisó: --

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CODIGO	GDR-GC-FT-006
			VERSION	1
			FECHA	28/10/2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

17-01-06 Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA

2. RECURSOS

RECURSOS	
INVERSION	
FUNCIONAMIENTO	X
OTROS - CUAL	

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
COMPRAVENTA	
SUMINISTRO	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
SEGUROS	
OBRA PÚBLICA	
INTERVENTORÍA	
CONSULTORÍA	
INTERADMINISTRATIVOS	
ARRENDAMIENTO	
CONVENIOS Y ACUERDOS	
INTERADMINISTRATIVOS	
ASOCIACIÓN	
COOPERACIÓN	
ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	X
OTROS	
CUAL	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹ QUE SE DESEA SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que como funciones de la Secretaría General de la UPRA están las de dirigir los procesos relacionados con el talento humano y la gestión contractual, así como la administración de los recursos físicos, financieros y tecnológicos requeridos para el desarrollo de la misión de la Unidad, conforme a las disposiciones vigentes y específicamente en: A. Dirigir, coordinar, controlar el uso, administración, mantenimiento y custodia de los recursos físicos de la Unidad. B. Administrar y coordinar los servicios generales, tales como aseo, vigilancia, transporte, cafetería, mantenimiento locativo y demás que se requieran para el normal funcionamiento de la Unidad. C. Administrar la adquisición de los bienes, servicios y elementos de oficina y demás servicios administrativos necesarios para el funcionamiento normal de la Unidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

¹ Principios de Planeación y Legalidad Contractual. En cumplimiento de los deberes y obligaciones a cargo de las entidades públicas la necesidad a contratar fue objeto previo de análisis y aprobación dentro de los proyectos de inversión y funcionamiento presentados, en cumplimiento a los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 (Principio de Economía) y el numeral 3 del artículo del artículo 26 (Principio de Responsabilidad) de la Ley 80 de 1993, denotando con ello transparencia de las necesidades a contratar por la UPRA. Por lo que en el presente documento se establecen las condiciones pactadas al momento de la celebración del contrato y las circunstancias que rodearan su ejecución o desarrollo dentro del periodo pactado.

Que las entidades públicas deben velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios de los servicios prestados.

Que de acuerdo a lo anterior, la UPRA requiere el servicio de aseo para garantizar las condiciones de limpieza de sus instalaciones y de los equipos que se utilizan para el normal desempeño de las funciones de la institución de tal manera que los servidores puedan laborar en condiciones dignas de salubridad e higiene:

Que en cuanto al servicio de cafetería, se hace necesario para el bienestar de los servidores en procura de un ambiente laboral propicio y adecuado, evitando así su desplazamiento a sitios ajenos a la edificación para satisfacer esta necesidad.

Que acerca del servicio adicional de fumigación y como lo señala la Ley 9 de 1979 al igual que el Decreto 1575 del 9 de Mayo de 2007, Decreto 60 de 2002, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1443 de 2004 y en especial aplicación Decreto 614 de 1984 – “Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país” en virtud de lo señalado en su artículo 2, requiere propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población al servicio de la Entidad; prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo, al igual que prevenir frente a riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo, razón por la cual se hace necesario eliminar y controlar los agentes nocivos para la salud integral de los funcionarios y contratistas de la UPRA en los lugares de trabajo asignados, razón por la cual se hace necesario incluir a este proceso contractual el servicio de fumigación para las instalaciones de la UPRA, con el fin de prevenir y erradicar los mencionados factores.

Que dentro de la planta de personal no se dispone de personal que desempeñe funciones para la atención del servicio de aseo, cafetería y fumigación, por lo tanto se hace necesario la contratación del mencionado servicio con una empresa especializada que garantice un servicio ágil y oportuno respondiendo a los requerimientos de la Unidad en aras de un adecuado ambiente laboral y bienestar de sus servidores.

Que en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, determina en el título I, artículo 2.2.1.2.1.2.7, la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios”, indicando que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes.

Que a través de proceso licitatorio **CCENEG-021-I-2019** Colombia Compra Eficiente celebró el **“ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE-972-AMP-2019 SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA”** Para lo cual la UPRA procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra la Agencia en su página Web, considerando que el servicio requerido en dicho Acuerdo satisface la necesidad identificada para su normal funcionamiento.

Que adicional se tuvo en cuenta la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018 Directrices de austeridad, en la cual se referencian los lineamientos para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado, que en su numeral a) señala que las entidades estatales deben hacer uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-005
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La UPRA se acoge y adopta el análisis de sector económico y de los oferentes, estipulado en los estudios y documentos previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE-972-AMP-2019 SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA**, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO² A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

6.1. Objeto del Contrato

Contratar el servicio integral de aseo, cafetería y fumigación, con suministro de insumos para la UPRA.

6.2. Alcance del Objeto

NO APLICA

6.3. Especificaciones Técnicas del Objeto a Desarrollar

Una vez revisada la estructura de los estudios, documentos previos y pliego de condiciones, de la Licitación Pública **CCENEG-021-1-2019**, elaborada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, a través de la cual se seleccionaron los proveedores del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE-972-AMP-2019 SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA**, se observa que las especificaciones técnicas señaladas en los mismos, se ajustan a las necesidades que requiere satisfacer la Unidad, razón por la cual la UPRA se acoge a las mismas para efectos de generar la orden de compra.

6.4. Disponibilidad de Información Requerida

NO APLICA

7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

² Como principio esencial de la planeación, la necesidad contractual que se materializará con el objeto planteado, se desarrollará o ejecutará estrictamente dentro del plazo de ejecución (*termina estrictamente indispensable*) establecido en el numeral 9.1 de los presentes "Estudios y Documentos Previos" el cual es previamente definido (PAA) y aceptado por el futuro Contratista.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	Servicios de limpieza, Descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas	Servicios de Limpieza de edificios
90101700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería	NA
72102103	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Servicios de exterminación o fumigación

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientados a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de complementar, "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Así las cosas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, determinó que **"ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE-972-AMP-2019 SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA"**, son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que se adquieren frecuentemente. Este servicio es una actividad estandarizable para obtener eficiencia en el proceso de contratación de los mismos, en la que el Estado puede tener una mejor posición negociadora.

El Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"**, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, establece la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes.

Adicionalmente, se acatan los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, toda vez que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, de esta manera se determina que la orden de compra derivada de este Acuerdo, resulta ser la opción más favorable para la Unidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del mencionado Acuerdo.

9. CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO

9.1. Plazo³ de Contrato

³ De conformidad con lo establecido en el Objeto del Contrato y en concordancia con el inciso final del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, previa planeación y aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, el Contrato solo se efectuará para el término estrictamente indispensable, durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el desarrollo

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CODIGO	GPR-GC-FT-006
			VERSION	1
			FECHA	28/10/2021

De acuerdo a lo establecido en la cláusula No. 14 del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE-972-AMP-2019 SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA**, la vigencia será de diciembre 27 de 2019 hasta EL 27 junio de 2022

En este sentido y teniendo en cuenta que la UPRA se acoge a la totalidad de las condiciones del Acuerdo, el plazo de la orden de compra será hasta el 31 de diciembre de 2021, sin embargo, de acuerdo al desarrollo del contrato, las necesidades del servicio y la continuidad del Acuerdo, la Unidad podrá prorrogar el mencionado plazo.

9.2. Valor Estimado del Contrato y Justificación

Teniendo en cuenta que la UPRA, se acogerá **ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE-972-AMP-2019 SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA**, por parte de las Entidades Compradoras y considerando que la Orden de Compra derivada de dicho Acuerdo, resulta ser la opción más favorable para la Unidad, la cual garantiza la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones del Acuerdo, se tiene en cuenta como estudio de mercado el realizado por la Agencia como soporte de la Licitación Pública adelantada para la selección de los proveedores del Acuerdo Marco para la contratación del servicio integral de aseo y cafetería por parte de las Entidades Compradoras a nivel nacional.

Justificación del valor de la Orden de Compra vinculada al Acuerdo Marco

La UPRA, generará la orden de compra vinculada al **ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE-972-AMP-2019 SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA**, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por el valor resultante del análisis de las cotizaciones presentadas por los proveedores de acuerdo con las necesidades de la Unidad.

Atendiendo el procedimiento establecido por la Agencia de Contratación Pública, se procedió a enviar el formato de cotización con la información completa de los servicios requeridos; para la recepción de ofertas por parte de los proveedores seleccionados para el cumplimiento del objeto del contrato.

9.3. Forma de Pago

En cuanto a la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE-972-AMP-2019 SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA**, la Unidad se acoge a lo establecido en la cláusula 10ª de dicho Acuerdo.

Cláusula 10 - Facturación y Pago. Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable.

La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor. Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio

del objeto, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento. De conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997 (MP. Hernando Herrera Vergara): al precisar que el contrato de prestación de servicios está conformado por "(...) la relación temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada (...)".

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Los pagos que se compromete a realizar la UPRA deberán cumplir con los siguientes requisitos, de conformidad con el proceso de automatización de gestión financiera, así:

- a) Presentación de los Formatos GCO-FT-017, denominado "Entrega de Informes y/o productos de la ejecución del contrato" y GFI-FT-005, denominado "Certificado de Supervisión para Trámite de Pago";
- b) Presentación de Factura electrónica para los contratistas que estén obligados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y a la resolución 042 del 5 de mayo de 2020, la cual deberá ser validada la DIAN.
- c) Planilla de pago como cotizante del mes correspondiente al Sistema General de Seguridad Social Integral; o Resolución, soporte o comprobante de pago (en caso de ser pensionado); o certificación de pagos parafiscales para el caso de personas jurídicas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas pertinentes que regulen la materia. La persona natural, sin importar la forma de pago acordada, deberá dar cumplimiento al 100% del 40% de su IBC, salvo que se expida una normatividad nueva que modifique este aspecto.

No obstante, lo anterior, se tiene igualmente la siguiente:

- a) Cuando la UPRA en sus pagos pacte mensualidades, estas se entenderán para todos los efectos legales y financieros los correspondientes a treinta (30) días; de igual forma, la proporción del servicio que sea prestado, será cancelado, tomando como base el mes de treinta (30) días.
- b) Los pagos se efectuarán con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la correspondiente vigencia, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo. Esto incluye las órdenes de compra emanadas de las plataformas de Colombia Compra Eficiente y Grades Superficies.
- c) Los pagos que efectúe la UPRA a sus Contratistas, se consignarán en la cuenta bancaria que informen y posean éstos en una entidad financiera, de acuerdo a la información que suministre al momento de aceptar el Contrato en el aplicativo electrónico SECOP II.
- d) Para efectos del cierre de cada vigencia fiscal se acatarán las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y plasmadas en la Circular de Cierre emitida por la Secretaría General / Gestión Financiera de la UPRA.
- e) Los pagos se realizarán previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, quien dará fe del cumplimiento de las obligaciones pactadas y el contratista se compromete a subir los soportes generados en el SEA a la plataforma transaccional SECOP II, realizado esto le asiste la obligación al Supervisor de Validar y marcar como pagados los mismos.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	1
FECHA	28/10/2021

9.4. Obligaciones Específicas⁴**9.5. Las estipuladas en el Acuerdo Marco****9.6. Obligaciones Generales**

Las estipuladas en el Acuerdo Marco

9.7. Lugar de Ejecución del Contrato

Las actividades de carácter autónomo y temporal que desarrollará el Contratista de conformidad con el objeto de su Contrato, se coordinarán con el Supervisor designado dentro del radio de acción de la razón social de la UPRA.

9.8. Requiere Gastos de Desplazamiento

SI	NO
	X

9.9. Designación e Identificación del Supervisor⁵

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la UPRA, serán ejercidas por la Profesional Especializada Grado 17 SANDRA LUCÍA RINCÓN GUERRERO o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones:

Conocer el texto del Contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la UPRA.

Verificar directamente que la Contratista cumpla las condiciones, términos y obligaciones convenidas, rechazando aquellas que a su criterio no cumplan. Aspecto que informará al Contratista de manera escrita, en términos inequívocos, claros y precisos, de las razones que motivan el rechazo para que proceda a su subsanación en el menor tiempo posible y así poder certificar el cumplimiento a entera satisfacción;

Presentar informes sobre la ejecución y avance del Contrato cuando lo considere necesario o cuando sea exigido por la UPRA conforme a la jerarquía de su estructura administrativa;

Velar para que la programación del PAC de los contratos bajo su supervisión guarde armonía con las políticas en esta materia que establezca la Unidad;

Certificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para efectuar el pago, específicamente verificando el cumplimiento de los aspectos contemplados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normatividad vigente en especial la Ley 797 de 2003 (Sistema General de Pensiones) y el Decreto 510 de 2003 (del orden nacional);

1. Previo análisis del objeto contractual a supervisar, gestionar con el Contratista la suscripción del formato GIC-FT-031 denominado "Acuerdo de Condiciones de

⁴ Las obligaciones específicas deberán responder al debido desarrollo y satisfacción de la necesidad identificada por la UPRA, es decir, deben ser claras, puntuales y reales (no deben dar cabida a ambigüedades o interpretaciones).

⁵ Se precisa que lo que existe dentro de la relación de Contratante (UPRA – Supervisor designado) y futuro Contratista, es una RELACIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES "(...) la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados (...)" como lo estableció el Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso-administrativo en Sentencia de 18 de noviembre de 2003, Rad. U-0039, C.P. Nicolás Pájaro Peñaranda. Sobre el particular, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante comunicación interinstitucional del 20 de octubre de 2021 expedida por su representante legal (Camilo Gómez Alzate) señaló: "que la coordinación con el contratista se traduce en cuatro acciones: (...) (i) verificar el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales; (ii) solicitar informes periódicos; (iii) determinar tiempos de entrega cuando haya lugar a ello, es decir, cuando éstos no estén delimitados en el contrato; y (iv) constatar la calidad del producto que es entregado. En este último caso se pueden hacer observaciones, pedir aclaraciones, o incluso pedir al contratista que lo rehaga, cuando aquél no se ajuste a los estándares de calidad pactados. (...)". Por todo lo anterior estas acciones quedan claras para las partes y por consiguiente se concluye que no existirá ningún tipo de SUBORDINACIÓN hacia el contratista, quien desarrollará el contrato con total autonomía y sin ningún tipo de dependencia o continuidad de su actividad.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-CC-ET-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

Acceso y Uso de Información Confidencial", el cual será allegado al expediente contractual.

2. Dar estricto cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría establecido por la UPRA; y
3. En general, vigilar y controlar que la Contratista de cumplimiento a sus obligaciones para el debido y normal desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

10. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL⁶ – CDP

CDP	
Número	6022
Valor	\$ 79.200.000,00
Fecha de Expedición	07/01/2022
Rubro Presupuestal	A-02-02-01-002-004 Bebidas \$ 3.200.000
	A-02-02-01-003-002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel impresos y artículos relacionados \$4.000.000,00
	A-02-02-01-003-005 OTROS Productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) \$18.000.000
	A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte \$ 54.000.000,00

Nota. De requerirse vigencias futuras incluir la siguiente información, de lo contrario deberá ser eliminada:

VIGENCIAS FUTURAS	
Número y autorización del ministerio	NA
Valor	NA
Compromiso que Respalda	NA
Fecha de Expedición	NA
Fecha de Vencimiento	NA

11. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA

No aplica se acoge lo establecido en el Acuerdo Marco De Precios

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No aplica se acoge lo establecido en el Acuerdo Marco De Precios

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

⁶ Es un requisito previo y esencial, sin el cual, no se podrá adelantar ningún tipo de necesidad contractual. El objeto, el rubro y el valor del CDP deberá guardar coherencia con el estimado y establecido previamente en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la UPRA, de lo contrario, de requerirse modificación se deberá citar a Comité de Contratación para su aprobación y posterior expedición, materializándose de esta manera el principio de planeación y legalidad de la contratación a ser adelantadas.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			CODIGO	GDR-GC-FT-006
				VERSION	1
				FECHA	28/10/2021

Teniendo en cuenta que la Orden de Compra que se deriva del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE-972-AMP-2019 SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA** por parte de las Entidades Compradoras, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia compra eficiente, resulta ser la opción más favorable para la UPRA, la cual garantiza que se seleccionó objetivamente a los posibles proveedores según las condiciones del Acuerdo, de esta manera se enfatiza que la UPRA se acoge y acepta los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización y criterios para evaluar las ofertas) estipulados en la Licitación Pública que se adelantó para seleccionar a dichos proveedores, garantizando que los proveedores cuentan con la capacidad técnica, jurídica y financiera para cumplir con el objeto contractual.

14. MADURACIÓN DE PROYECTOS

No aplica se acoge lo establecido en el Acuerdo Marco De Precios

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No aplica se acoge lo establecido en el Acuerdo Marco De Precios

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO⁷

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 19

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra

Tabla 19. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Durante la Orden de Compra y tres (3) años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS			ACTUALIZADOS		
SI	NO	NO APLICA	SI	NO	NO APLICA
		X			X

⁷ Pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CODIGO	GDR-GC-FT-006
			VERSION	1
			FECHA	28/10/2021

18. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La UPRA se acoge al análisis de cobertura por Acuerdos Comerciales, estipulado en los estudios y documentos previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

19.

Aprobó

X

JESSICA ROSSANA ROSERO MARRUGO

Secretaria General UPRA

20.

Revisó

DIEGO CAMILO RODRIGUEZ

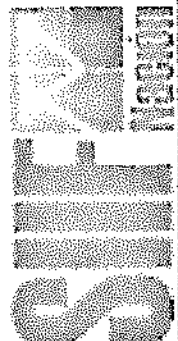
Abogado Secretaria General UPRA

21. Elaboró

Sandra L Rincón

SANDRA LUCÍA RINCÓN GUERRERO

Profesional Especializada



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usus: Soluciones
 Unidad: Subordinada
 Ejecutora: Ejecutora

MARIA GLADIZ SALCEDO BARRERA
 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS
 RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y
 USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

7/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	6021	Fecha Registro:	2022-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Certificado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	78.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0,00
				Saldo x Comprometer:	78.200.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Uso Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	6122	Fecha Registro:	2022-01-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

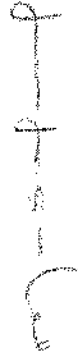
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	A-02-02-01-002-004 BEBIDAS	Nación	10	OSF						
					Total:	3.200.000,00	0,00	3.200.000,00	3.200.000,00	0,00
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	A-02-02-01-002-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	OSF						
					Total:	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00

17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPR	A-02-02-01-02-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES Y FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	19.000.000,00	0,00	19.000.000,00	19.000.000,00	0,00
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPR	A-02-02-02-025-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	54.000.000,00	0,00	54.000.000,00	54.000.000,00	0,00

Objeto: Contratar el servicio integral de asés, cafetería y alimentación, con suministro de insumos para la UPR.

La anterior imagen corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de "Gestión Financiera", dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.



MARÍA GLADIZ SALCEDO BARRERA
Sec. Gral - Gestión financiera

Solicitud 147175 (Pedido)

Agregar etiqueta

Orden de compra nro,84115 Emitido, Evento de contratación nro. 123223 - Aseo y Cafetería III Regró...

Información general

Dirección de Envío

Creado por Emiro Jose Diaz Leal

* Dirección CALLE 28 NO.13-22 PISO 3 TORRE C

Solicitado por Emiro Jose Diaz Leal (cambio)

EDIFICIO PALMA REAL

Entidad UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS
RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS
AGROPECUARIOS

0014 BOGOTA

Colombia

A la atención de SANDRA LUCIA RINCON

Justificación Ninguna

Datos adjuntos CDP_FUN_3_ASEO_Y_CAFETERIA_12 ..

N.I.T. 900478658

* Necesidad del bien o servicio La UPRA requiere contratar el servicio de Aseo y Cafetería para garantizar las condiciones de limpieza de las instalaciones

* Destinación del gasto Funcionamiento

* Origen de los recursos Pto. Nacional/Territorial

Asociado al Acuerdo de Paz No

* Supervisor de la Orden de Compra SANDRA LUCIA RINCON

* Correo electrónico del supervisor sandra.rincon@upra.gov.co

* Teléfono del supervisor 5629820/2112937989

* Vencimiento de la Orden de Compra 31/12/22

Especificaciones adicionales de entrega Ninguna

Gravámenes adicionales Ninguno

Integración con SIIF Si

Código Unidad / Subunidad Ejecutora 17-01-05

Acepto términos y condiciones Si

Artículos del carro

Avanzado

Buscar

Ordenar por Número de línea ↑

1 ays03-R11 Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2

LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S

37.525.906,00 CDP

11 x 3.411.906,00 / Mes

Presupuesto

UPRA_Agropecuario

ASEO Y CAFETERIA 2022

CDP-6022

Periodo Ninguno

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío		
Aseo y cafetería III	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco		
2 ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S			17.444.521,60 COP 11 x 1.585.805,80 / Unidad	UPRA_Agropecuario ASEO Y CAFETERIA 2022 CDP-6022
Mercancía	Términos de pago	Términos de envío		Periodo Ninguno
Aseo y cafetería III	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco		
3 ays03--R11 - AIU LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S			549.704,28 COP 1 x 549.704,28 / Unidad	UPRA_Agropecuario ASEO Y CAFETERIA 2022 CDP-6022
Mercancía	Términos de pago	Términos de envío		Periodo Ninguno
Aseo y cafetería III	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco		
4 ays03--R11 - IVA LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S			1.044.438,12 COP 1 x 1.044.438,12 / Unidad	UPRA_Agropecuario ASEO Y CAFETERIA 2022 CDP-6022
Mercancía	Términos de pago	Términos de envío		Periodo Ninguno
Aseo y cafetería III	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco		

Por página: 15 / 45

Total 56.564.570,00 COP

Aprobadores



comentario

[Sigan con comentarios](#)

Participantes: Felipe Fonseca Fino

Felipe Fonseca Fino

aprobado el 11/01/22 a las 11:38

Aprobado.

Historial

Orden de compra 84115

Información general

Estado	Enviado - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	11/01/22
Fecha de revisión	11/01/22
Solicitud núm.	147175
Solicitante	Emiro Jose Diaz Leal
Enviar al usuario	Emiro Jose Diaz Leal
Entidad	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Entidad Compradora 2	Ninguno
Justificación	La UPRA requiere contratar el servicio de Aseo y Cafetería para garantizar las condiciones de limpieza de las instalaciones
Instrumento de Agregación de Demanda	Aseo y Cafetería III
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	SANDRA LUCIA RINCON
Telefono Supervisor	5529820/3112037589
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	31/12/22
Especificaciones adicionales de Entrega	Ninguno
Gravámenes adicionales	Ninguno
N.I.T.	900478658
Datos adjuntos	COP_IVN_5_ASEO_Y_CAFETERIA_III

Dirección

Dirección	CALLE 38 NO.13-22 PISO 3 TORRE C EDIFICIO PALMA REAL 0014 BOGOTÁ Colombia A la atención de: SANDRA LUCIA RINCON
Términos de envío	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	LADOINSA LABORES, DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S
Dirección principal	Calle 12a #68a-03 Bogotá Colombia
Teléfono (del trabajo)	+57 1 7430070
Teléfono (celular)	Ninguno
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	No
Método de transmisión	Predefinido del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Artículos

		Avanzado	Buscar	Ordenar por...	Número de líneas
Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	ays03-B11- Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - \$	11	Mes	3.411.446,00 COP	37.525.906,00 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00
Número de pieza	Mercancía	Nombre del fabricante		Número de pieza del fabricante	
Ninguno	Aseo y cafetería III	Ninguno		Ninguno	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)			
No		0 (cambio)			

Cuenta
UPRA_Agropecuario
ASEO Y CAFETERIA 2022
CDP-6022

Periodo

2	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays03-R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	11	Unidad	1,585,865,61 COP	17,444,521,80 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de pieza	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante
Ninguno	Aseo y cafetería III	Ninguno	Ninguno

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta
UPRA_Agropecuario
ASEO Y CAFETERIA 2022
CDP-6022

Periodo

3	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays03-R11 - AIIJ	1	Unidad	549,704,28 COP	549,704,28 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de pieza	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante
Ninguno	Aseo y cafetería III	Ninguno	Ninguno

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta
UPRA_Agropecuario
ASEO Y CAFETERIA 2022
CDP-6022

Periodo

4	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays03-R11 - IVA	1	Unidad	1,044,438,12 COP	1,044,438,12 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de pieza	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante
Ninguno	Aseo y cafetería III	Ninguno	Ninguno

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Por página : 9 / 45 / 20

Diversidad del proveedor

Sin Mas.

Page 15 | 16 | 20

Contratos

Número	Versión	Nombre	Inicia	Vence	Valor mínimo	Valor máximo	Términos	Estado	Acciones
CCE-455-1-AMP-	2	AMP Aseo y Cafeteria II_16	December 03,					Publicado	
2016_16			2016						
CCE-972-1-AMP-	1	Aseo y Cafeteria III_LADOINSA LABORES	December 30,					Publicado	
18		DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	2019						

Historial

.....

LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S

Registro de proveedores

Detalles del proveedor

Nombre	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S
Nombre comercial	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S
Estado	Activo
Empresa	Global Enterprise
Número del proveedor	800242738-7
Tipo de empresa matriz	Ninguno
Empresa matriz	Ninguno
Número de cuenta	0302-118938
Sitio web	
DUNS	
Id. de impuesto	
Contacto principal	Jenny Aurora Ramirez Castro licitaciones.ladoinsa@gmail.com W: +57 1 7430070
Dirección principal	Calle 12a #68c-03 Bogotá Colombia
Logotipo	
Calificación	0 clasificaciones Ver
Suspensión	No
Datos de contacto adicionales	
* N.I.T.	800242738
RUT	RUT_LADOINSA_SAS.pdf
Estructura plural	No
Documento estructura plural	Ninguno
* Actividad Económica	8221
Especificación para pagos	Ninguno
* Banco	BBVA Colombia
* Cuenta Bancaria	0302-118938
* Tipo de Cuenta	Ahorros
* Régimen Tributario	Reg. Ganán
Certificado cuenta bancaria	CERTIFICACION_BBVA.pdf
Información adicional	Ninguno

Grupos de contenido

¿Quién puede ver a este proveedor?	Todos
	Solamente miembros de estos grupos de contenido

Transmisión de la orden de compra

Método de la orden de compra	Correo electrónico
Método de cambio de OC	Correo electrónico
Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador	No
Idioma predeterminado para los correos electrónicos	Español (Colombia)
Correo electrónico de la orden de compra	licitaciones.ladoinsa@gmail.com
URL cXML	Ninguno
Dominio cXML	Ninguno
Identidad cXML	Ninguno
Dominio del proveedor cXML	Ninguno
Identidad del proveedor cXML	Ninguno
Secreto cXML	Ninguno
Protocolo cXML	Ninguno
Versión SSL	Ninguno
Deshabilitar la verificación del certificado SSL	No
Habilitar TLS mutua para cXML de la orden de compra	No

Canales de facturación a los que accede el proveedor

Perspectivas impulsadas por Community.ai
Comunidad Usted Sus facturas a la fecha
Integración de cXML

0

Integración de sFTP

0

Coupa Supplier Portal

119

Notificación ejecutable del proveedor

0

Tienda en línea

Url	http://www.cplombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-cplombiano/servicios-generales/aseo-y-cafeateria-ii
iniciar sesión	admin_ult1
Clave compartida	Colombia2017

Parámetros adicionales

Mercancía predeterminada	Aseo y cafetería II
Divisa predeterminada	Ninguno
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Términos de envío	Según el acuerdo marco
Valor predeterminado de coincidencia de facturas	ninguno
Ahorros (%)	

Configuración de facturación

Dominio del proveedor	Ninguno
Identidad del proveedor	Ninguno
Dominio del comprador	Ninguno
Identidad del comprador	Ninguno
Secreto compartido	Ninguno

Buzón de facturas

Las facturas enviadas desde estas direcciones de correo electrónico se pondrán en el Buzón de entrada de facturas

Establecer una dirección de correo electrónico de respuesta para todas las facturas de este proveedor

Correo electrónico del contacto predeterminado

Coupa Supplier Portal

Estado de conexión Conectado

Users:

Jenny Aurora Ramirez Castro -
licitaciones.familiarnic@gmail.com

Contactos del proveedor

Exportar a		Vista		Avanzado		Buscar	
Id	Nombre	Correo electrónico	N.º de teléfono	Objetivo del contacto	Principal	Direcciones	Acciones
1641	Jenny Aurora Ramirez Castro	licitaciones.ladoinsa@gmail.com	+57 1 7430070 (Trabajo) (Móvil)		Si	0	

Por página: 15 | 45 | 90

Contactos de integración del proveedor

		Buscar	
Correo Electrónico		Nombre del contacto	Acciones
Sin filas.			

Direcciones de los proveedores



**Unidad de Planificación de Tierras
Rurales, Adecuación de Tierras y Usos
Agropecuarios
N.I.T. 900479658
ORDEN DE COMPRA**

**LADOINSA LABORES DOTACIONES
INDUSTRIALES S.A.S**

N.I.T. 800242738

Calle 12a #68c-03

Bogotá,

Atte: Jenny Aurora Ramírez Castro

licitaciones.ladoinsa@gmail.com

Teléfono: +57 1 7430070

Número de Orden

84115

No de Instrumento

Instrumento agregación

Aseo y Cafetería III

Fecha de Emisión

11/01/22

Fecha de Vencimiento

31/12/22

Comprador

Emiro Jose Diaz Leal

Ordenador del gasto

Felipe Fonseca Fino

Supervisor

SANDRA LUCIA RINCON

Teléfono

5529820/3112937989

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación

La UPRA requiere contratar el

servicio de Aseo y Cafetería para garantizar las

condiciones de limpieza de las instalaciones

Enviar a

Unidad de Planificación de
Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios
CALLE 28 NO.13-22 PISO 3
TORRE C EDIFICIO PALMA
REAL
BOGOTA

Atte: SANDRA LUCIA RINCON

Facturar a

Unidad de Planificación de
Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios
CALLE 28 NO.13-22 PISO 3
TORRE C EDIFICIO PALMA
REAL
BOGOTA,

Atte: Emiro Jose Diaz Leal

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 6022	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	11.0	Mes	3.411.446,00	37.525.906,00
2	CDP 6022	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	11.0	Unidad	1.585.865,60	17.444.521,60
3	CDP 6022	ays03--R11 - AIU	1.0	Unidad	549.704,28	549.704,28
4	CDP 6022	ays03--R11 - IVA	1.0	Unidad	1.044.438,12	1.044.438,12
						56.564.570,00 COP

UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
Al contestar cite este número: 2022-3-000737
Fecha: 12-01-2022 Folios: 2 Anexos: No
Trámite: 92-Contestar cuenta
Tipo doc: DOC 002-48-Registro Presupuestal
Ramo: 4-Dirección General
Destinatario: 35-Sec. Gen. Crédito Financiero
Clasificación: Públicos

Compromiso Presupuestal de Gasto - Comprobante.		Unidad Solicitante:	Atmospago:	MARIA GLADIZ SALCEDO BARRERA
		Unidad y Subunidades:	17-01-08	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
		Fecha y Hora Generada:	12/01/2022 12:00:00 P. M.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP Ho: 8022 de fecha 2022-01-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	1222	Fecha Registro:	2022-01-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:		17-01-08 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado						0.00
Valor Inicial:	58.584.570.00	Valor Total Operaciones:						Tasa de Cambio:	58.584.570.00
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	902242739	Razón Social:	LADOMSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	Cuenta Bancaria				Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	9022118238	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARRIENTARIA COLOMBIA S.A. E.S.V.A	Ordenador del Gasto					
Identificación:	79555257	Nombre:	FELIPE FONSECA FINO	Váticos					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Váticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Orden de Compra	2022-01-12

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
17-01-08 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	OSF		3.200.000.00	0.00	3.200.000.00	
Total:						3.200.000.00	0.00	3.200.000.00	3.200.000.00

17-01-08 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	OSF		4.000.000.00	0.00	4.000.000.00	
Total:						4.000.000.00	0.00	4.000.000.00	4.000.000.00

	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS		CÓDIGO:	GCO-FT-004		
			VERSIÓN:	1		
			FECHA:	3/03/2014		
1. Tipo de Aprobación	☒ Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales Certificado de Modificación de Póliza de cumplimiento de Entidades Estatales					
2. Dependencia	SECRETARIA GENERAL					
3. Número de Contrato	Orden de compra 84115					
4. Fecha de Suscripción	11 de enero de 2022					
5. Objeto del Contrato	Contratar el servicio integral de aseo, cafetería y fumigación, con suministro de insumos para la UPRA.					
6. Contratista	Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales SAS					
7. Expedida por	Seguros del Estado					
8. N° de Póliza	21-44-101372853 (cumplimiento del contrato y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones)					
9. Fecha de expedición de la Póliza	12/01/2022					
SE VALIDAN LAS PÓLIZAS DESCRITAS, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:						
10. Amparos						
10.1 Tipo de Amparos	10.2 Valor Asegurado (\$)	10.3 Vigencia Inicial (dd/mm/aaaa)			10.4 Fecha Final (dd/mm/aaaa)	
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	8,484,685,50	11	01	2022	31	12 2025
Cumplimiento	11,312,914	11	01	2022	31	07 2023
Responsabilidad civil extracontractual	200.000.000,00	11	01	2022	31	12 2022
11. Observaciones	1. Se valida la póliza 21-40-101180050 RCE derivada de cumplimiento del contrato. 2. El contratista se obliga a ajustar el nombre del asegurado en la póliza el cual debera quedar Nacion / Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural / UPRA y se presentada para validacion					
De acuerdo con lo establecido por la Secretaria General de la UPRA, se firma la presente aprobación en Bogotá D.C., a los doce (12) Días del mes de Enero de 2022						
13. Aprobado por: 						
Nombre: <u>Jessica Rossana Rocero Marrugo</u> Secretaria General						
14. Revisado: Profesional especializado Grado 20 - Carlos Arturo Mahecha López						
15. Elaborado: Profesional Especializado grado 17 Diego Camilo Rodríguez Navas						

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.570-8

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

16

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY						COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-40-101180050		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO							
20	01	2022	11	01	2022	00:00		31	12	2022	23:59		ANEXO NO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LADOLSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S												IDENTIFICACIÓN NIT: 800.242.738-7					
DIRECCIÓN: CL 12 A NRO. 68 C-03										CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 7430070			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: LA NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS-UPRA										IDENTIFICACIÓN NIT: 900.479.658-7																								
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 13 - 22 TORRE C PISO 3															CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL										TELÉFONO: 2457307									
BENEFICIARIO: 900479658 LA NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS															ADICIONAL:																			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REVIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA N. 8415 CUYO OBJETO LA UPRA REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE ASO Y CAPSUTERIA PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES.

ASEGURADO: LADOLSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S Y UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS. BENEFICIARIO: UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS Y TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS							
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR		
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/01/2022	31/12/2022	\$200,000,000.00			
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/01/2022	31/12/2022	\$200,000,000.00			
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/01/2022	31/12/2022	\$200,000,000.00			

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:

ASEGURADO: LADOLSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S Y LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA.

BENEFICIARIO: LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA Y TERCEROS AFECTADOS.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****200,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COMISIÓN		
SUBSE	CLAVE	ACE PART	NOMBRE COMPAÑIA	A PART	VALOR ASEGURADO
LHN SEGUROS LTDA.	205031	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.



21-40-101180050

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaría General

FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2166977

STEFANYOIAZ

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD. SUC 21		NO. PÓLIZA 21-40-101180050		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 20 01 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 11 01 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.242.738-7	
DIRECCIÓN: CL 12 A NRO. 88 C - 03		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 7430070	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: LA NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS-UPRA		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.479.658-7	
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 22 TORRE C PISO 3		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 2457307	
BENEFICIARIO: 900479658 - LA NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES ADECUACIÓN			

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL	SUMA ASEG. ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/01/2022	31/12/2022	\$200.000.000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/01/2022	31/12/2022	\$200.000.000.00	
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/01/2022	31/12/2022	\$200.000.000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-817963 - BOGOTÁ, D.C.

21-40-101180050

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

STEFANY DIAZ

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 060.000.570-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

17

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101372853	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
20 01 2022	11	01	2022	00:00	31 12 2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.242.738-7
DIRECCIÓN: CL 12 A NRO. 68 C - 03	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7430070

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	LA NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS-UPRA	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.479.658-7
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 13 - 22 TORRE C PISO 3	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 2457307

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ENVIADAS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA N. 84115 CUYO OBJETO LA UPPA REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE ASO Y CAFETERÍA PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/01/2022	01/07/2023	611,312,914.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES Y INDEMNIZACIONES LABORALES	11/01/2022	31/12/2025	58,484,685.50	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA CUERANDO LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPPA.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****19,797,599.50	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COMISIÓN		
CÓDIGO	CLAVE	NÚMERO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
LHN SEGUROS LTDA.	265033	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO. 10-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

21-44-101372853

FIRMA AUTORIZADA: Galvina A. Zargale B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.570-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

18

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-40-101180050	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
20 01 2022	11 01 2022		00:00	31 12 2022		23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.242.738-7
DIRECCIÓN: CL 12 A NRO. 68 C - 03	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7430070

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: LA NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS-UPRA	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.479.658-7
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 13 - 22 TORRE C PISO 3	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 2457307
BENEFICIARIO: 900479658 - LA NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS	ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA N. 84115 CUYO OBJETO LA UPRA REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES.

ASEGURADO: LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S Y UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS
BENEFICIARIO: UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS Y TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL	SUMA ASEG. ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMVL	11/01/2022	31/12/2022	\$200,000,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMVL	11/01/2022	31/12/2022	\$200,000,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMVL	11/01/2022	31/12/2022	\$200,000,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:

ASEGURADO: LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S Y LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA.
BENEFICIARIO: LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA Y TERCEROS AFECTADOS.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COMISIÓN		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
LHM SEGUROS LTDA.	205033	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

21-40-101180050

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		Nº.PÓLIZA 21-40-101180050		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 20 01 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 11 01 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL LADOLINA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.242.738-7	
DIRECCIÓN: CL 12 A NRO. 68 C - 03		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 7430070	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: LA NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS-UPRA		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.479.658-7	
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 13 - 22 TORRE C PISO 3		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 2457307	
BENEFICIARIO: 900479658 - LA NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES ADECUACIÓN			

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/01/2022	31/12/2022	\$200,000,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/01/2022	31/12/2022	\$200,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/01/2022	31/12/2022	\$200,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

21-40-101180050

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

STEFANY DIAZ

2

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.005.570-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

19

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.				SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY				COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101372853		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO						
20 01 2022			11 01 2022			00:00	31 12 2025			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL LADOLINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.242.738-7		
DIRECCIÓN: CL 12 A NRO. 68 C - 03						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7430070	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS-UPRA								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.479.658-7		
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 13 - 22 TORRE C PISO 3						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 2457307	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECHEQUIER, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA N. 84115 CUYO OBJETO LA UPRA PROVEERÁ CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAPETERÍA PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/01/2022	01/07/2023	\$11,312,814.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/01/2022	31/12/2025	\$8,404,665.50	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA QUEDANDO LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****19,797,599.50	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COLEGIO		
NOMBRE	CLAVE	VECE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	N PART	VALOR ASEGURADO
LAH SEGUROS LTDA.	205933	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.



21-44-101372853

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CRA 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

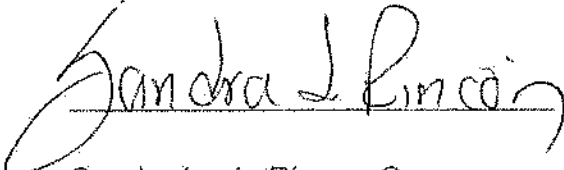
STEFANY DIAZ

 upra Unidad de Planificación Rural Agropecuaria	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	GDR-GC-FT-003
		VERSION	1
		FECHA	30/09/2021

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, UPRA

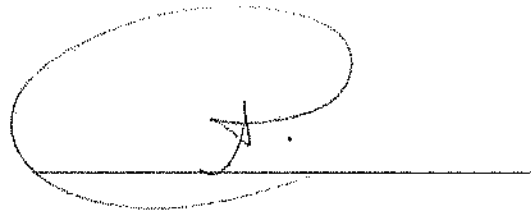
En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2022, se reunieron Sandra Lucía Rincón Guerrero, quien actúa en calidad de Supervisor designado por la UPRA y Jenny Aurora Ramírez en calidad de representante legal (s) de Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales SAS, para proceder a suscribir el acta de inicio de la orden de compra 84115 de 2022

Como constancia de lo anterior, firman quienes intervienen en esta acta.



Sandra Lucía Rincón Guerrero

Supervisor UPRA



Jenny Aurora Ramírez

Representante legal (s) LADOINSA

13: Proyectó: Diego Camilo Rodríguez Navas

Nota. En cumplimiento a los principios de economía, previsibilidad y planeación, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, se precisa que la recomendación de designación de los Supervisores de cada contrato inicia desde el diligenciamiento del formato (*Estudios y Documentos Previos*), por lo que su **Notificación** para todos los efectos legales y contractuales, se entenderá a partir de la suscripción del Acta de Inicio, materializándose con esta, la decisión adoptada por el Ordenador del Gasto en el contrato electrónico del SECOP II, por lo que éste deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, procedimientos y manuales vigentes, cumpliendo así con la correcta vigilancia y desarrollo de la actividad encomendada. Igualmente se entenderá su conocimiento frente al contenido de los Estudios y Documentos Previos, Pliegos de condiciones (cuando aplique), Anexos Contractuales y el Manual de Contratación y Supervisión de la UPRA.